



Secretaría: A despacho del señor Juez, el presente expediente. En atención al Acuerdo PCSJA23-12089 de fecha 13/sept/2023 CSJ, se suspendieron los términos judiciales en todo el territorio nacional a partir del 14 hasta el 20 de septiembre de 2023 inclusive; Sírvase proveer, **21 de septiembre de 2023.**

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2023-00080-00

Sevilla Valle, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Divorcio de Matrimonio Civil.
Demandante: María Ofelia Vasco Ospina.
Demandado: Carlos Hilario García Ruíz.

Al presente expediente, se allega escrito de contestación de la demanda presentado por el abogado **Norberto Jiménez Ospina** en calidad de *Curador – Ad Litem* del demandado *Carlos Hilario García Ruíz*, por ello se dará por contestada la misma y se pondrá en conocimiento de las demás partes.

De allí que, debidamente trabada la Litis dentro del presente asunto, a la parte demandada se le designó Curador Ad-Litem, el cual, una vez notificado, tuvo la oportunidad de pronunciarse respecto de las pretensiones que se ventilan en representación del demandado, por lo anterior, este Despacho dará aplicación a lo dispuesto por el Código General del Proceso en su artículo 372.

Por lo anterior el **Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Sevilla Valle,**

RESUELVE:

2º. TENER POR CONTESTADA la demanda de manera oportuna, por el Curador Ad-Litem del demandado *Carlos Hilario García Ruíz*.

3º. PONER EN CONOCIMIENTO el escrito de contestación de la demanda, presentado a través del Curador Ad-Litem del demandado *Carlos Hilario García Ruíz*, por el término de tres (03) días.

4º. SEÑALAR el día **martes diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023), a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.)**, para llevar a cabo la audiencia inicial, establecida en el



Artículo 372 del Código General del Proceso; se les previene a las partes que su inasistencia les acarreará las sanciones legales previstas en la norma citada.

5°. Para el desarrollo de la audiencia se dará aplicación a lo dispuesto en la *Ley 2213 de 2022*, a través de la plataforma *LIFESIZE*, para lo cual, se enviará el correspondiente link previo a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZAEI PRADO ALZATE

Juez.

**JUZGADO PROMISCOUO DE
FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO**
Estado N° 070
Providencia de Fecha. 21 septiembre
2023
Fecha. 22 septiembre 2023
**Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.**

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.**
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago
constar que la providencia de fecha 21
septiembre 2023, notificada en Estado N°
070, quedó debidamente ejecutoriada.
Recurso: _____
**Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.**

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ee1ec5443917a0f5bfd607af05bd4d1ba0a51bf4a54cd740a60e4515d0c72fd**

Documento generado en 21/09/2023 01:22:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Contestacion de demanda

NORBERTO JIMENEZ OSPINA <norjios1@hotmail.com>

Vie 14/07/2023 11:13

Para:Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle del Cauca - Sevilla

<j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>;juridica2719@gmail.com <juridica2719@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (82 KB)

Contestacion de demanda Carlos Hilario Garcia.pdf;

SEÑOR

JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA

SEVILLA VALLE

E. S. D.

PROCESO: DIVORCIO DE MATROMONIO CIVIL

REF: DEMANDA DESIGNACIÓN DE GUARDADOR DE CURADOR CARLOS HILARIO GARCIA CRUZ

DTE MARIA OFELIA VASCO OSPINA

RADICADO: 2023-00080

CONSTESTACIÓN DE DEMANDA

**SEÑOR
JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA VALLE
E. S. D.**

**PROCESO: DIVORCIO DE MATROMONIO CIVIL
REF: DEMANDA DESIGNACIÓN DE GUARDADOR DE CURADOR CARLOS
HILARIO GARCIA CRUZ
DTE MARIA OFELIA VASCO OSPINA
RADICADO: 2023-00080**

CONSTESTACIÓN DE DEMANDA

NORBERTO JIMÉNEZ OSPINA, Abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 11-008 del Consejo Superior de la Judicatura, cedulao bajo el No. 17.125.975 de Bogotá D. C., con oficina profesional y residencia en la Cra 47 No. 48-40, Tel. 219-1217 en Sevilla Valle del Cauca, en mi calidad de Curador Ad-Litem en el proceso arriba radicado me permito dentro del término legal de traslado de la demanda pronunciarme sobre los hechos y pretensiones de la misma en la siguiente forma:

A LOS HECHOS

- 1.- Al primero:** Es cierto y se acepta en virtud del documento que se anexo al respecto.
- 2.- Al segundo:** no me consta, por tanto, no se acepta.
- 3. Al tercero:** Como el anterior no se acepta, pues no me consta. Debe probarse.
- 4.- Al cuarto:** no es un hecho. – es una conciliación jurídica que me abstengo de contestar.
- 5.- Al quinto:** tampoco me consta, por lo tanto, es materia de prueba.
- 6.- Al sexto:** contiene varios aspectos y una petición. Lo allí afirmado no me consta, debe probarse, y la petición no me corresponde resolverla.

A LAS PRETENCIONES

No me opongo a que se profieran las peticiones presentadas con la demanda, siempre y cuando se ajusten a Derecho y se compruebe, de lo contrario se debe absolver al demandado y condenar en costas.

AL DERECHO, COMPETENCIA Y AL PROCEDIMIENTO A SEGUIR

Son correctos.

A LOS MEDIOS PROBATORIOS

Manifiesto a usted señor juez que no me opongo a que se les de el valor que merecen los documentos aportados con la demanda como sustento de los hechos de la misma. Informo al despacho que acudiré a la audiencia de pruebas en la que se recepcionen los testimonios solicitados en la demanda a fin de interrogar y conainterrogar a los testigos si fiere procedente.

No tengo pruebas por solicitar

NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES

Las que se me deban hacer las recibo en mi correo electrónico norjios1@hotmail.com o en mi oficina de abogado y residencia ubicado la Cra 47 No. 48-40, Tel. 219-1217 en Sevilla Valle del Cauca

Le renuncio al resto del termino de traslado de la demanda si hubiere lugar a ello, y a notificación y ejecutoria de providencia favorable.

Con este escrito de contestación de demanda estoy enviando copia a la apoderada de la parte accionante en cumplimiento de lo señalado en el artículo 291 del C.G.P.

Me encuentro dentro del termino para descorrer el traslado de la demanda.

Señor juez

Att:



NORBERTO JIMENEZ OSPINA

T.P. NO. 11-008 DEL C.S.J.

C.C. 17.125.975 DE BOGOTÁ, D.C.